

TEMUCO, **03 AGO. 2020**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.068 de fecha 05 de Agosto de 2014, que aprueba el Contrato "Arrendamiento suscrito mediante escritura pública Privada de fecha 11 de julio de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Doña Juana Gabriela Agüero Agüero representada por Juan Raimundo Fritz Agüero Rut por el inmueble ubicado en calle de la Comuna de Temuco.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contrato tendrá una duración de un año renovable mes a mes. -

2.- Que, La renta mensual de arrendamiento por el inmueble referido, de acuerdo al contrato es de \$500.000 mensual valor que deberá ser reajustado anualmente, conforme a la variación positiva que experimente el índice del precio al consumidor (IPC) determinada por el organismo pertinente. -

3.- Que, corresponde reajustar el periodo de Julio del 2020 a Junio del 2021 y la variación positiva que experimentó el índice del precio al consumidor (IPC) es de un 2,4 %,-

**DECRETO:**

1.- Reajústese el valor de la renta mensual del inmueble referido, de acuerdo a la variación positiva que experimentó el índice del precio al consumidor (IPC) correspondiente a 2,4%, por lo que el valor mensual por el periodo de Julio 2020 a Junio 2021, será de un total de \$ 592.852.- (Quinientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos)

**A NÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por orden del Alcalde"  
**RAMON NAVARRETE MORA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



JCCP/lama.

**DISTRIBUCION**

- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Interesado
- Oficina de Partes